CONTRATO N°. -012/2018
Exp:05.-2015-2018

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE el C. Presidente Municipal y el secretario general los C. Lic. César Augusto Rodríguez Gómez y Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte la C. Enrique Pérez Herrera, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATADO" ambas partes manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- EL AYUNTAMIENTO declara que para realizar correctamente varios trabajos por tal motivo se hace el presente Contrato que consiste en "**5 LONAS IMPRESAS DE ALTA RESOLUCION ESPECTACULARES 7X3 DE PUBLICIDAD".**

2.- EL CONTRATADO declara que tiene capacidad jurídica para realizar este contrato y cuenta con lo necesario para las **5 LONAS IMPRESAS DE ALTA RESOLUCION ESPECTACULARES 7X3 DE PUBLICIDAD.**

3.- AMBAS PARTES declaran tener como domicilio para efectos del presente contrato los siguientes: EL AYUNTAMIENTO, en la finca que ocupa la Presidencia Municipal en calle Manuel C. Michel número 13 colonia centro C.P. 49700 de San Gabriel, Jalisco; EL CONTRATADO en calle Paseo de los Ocotillos número 18 colonia Los Encinos, Ciudad Guzmán, Jalisco.

4.- EL CONTRATADO manifiesta que, debido a que su actividad está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PEHE760304UE1. y por lo tanto, se compromete a expedir comprobantes con requisitos fiscales.

5.- AMBAS PARTES manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL AYUNTAMIENTO contrata por su voluntad de **5 LONAS IMPRESAS DE ALTA RESOLUCION ESPECTACULARES 7X3 DE PUBLICIDAD.**

SEGUNDA. - El costo de los servicios será por la cantidad de: $12,058.20 (DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) Incluyendo el I.V.A.

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO se obliga a cubrir el pago de los servicios a más tardar el último día del mes en que se hayan realizado los trabajos, siempre y cuando hayan sido solicitados por el Ayuntamiento.

CUARTA.- EL CONTRATADO se hace responsable de todos los asuntos que se pudieran suscitar, debido a que lo manifestado en la declaración número 4, pudiera contravenir alguna disposición fiscal.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO no se compromete al pago y suministro de combustibles, ni a reparaciones mayores así como tampoco a pagar los salarios de los operadores, sólo pagará los salarios del personal de apoyo.

SEXTA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se terminara en el momento que se terminen las necesidades de este tipo de trabajo, cuando EL AYUNTAMIENTO lo crea prudente sin responsabilidad para el mismo o cuando venza el plazo del mismo.

T-05375660
c.c.p
JCCC/cbvg.

COPIA DOCUMENTO EN PODER DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad, por el incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el mismo.

OCTAVA- Los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos de conformidad a las normas vigentes.

San Gabriel, Jalisco a 26 de abril de 2018

POR EL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal | **Secretario general**

Lic. César Augusto Rodríguez Gómez | Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio

Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Michel Adolfo Alonso Bocanegra

POR EL CONTRATADO

C. ENRIQUE PEREZ HERRERA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

T. 05375660

c.c.p
JCCC/cbvg.

CONTRATO N°. -013/2018
Exp:05.-2015-2018

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE el C. Presidente Municipal y el secretario general los C. Lic. César Augusto Rodríguez Gómez y Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte la C. Enrique Pérez Herrera, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATADO" ambas partes manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- EL AYUNTAMIENTO declara que para realizar correctamente varios trabajos por tal motivo se hace el presente Contrato que consiste en "1 **PAQUETE DE 5000 VOLANTES A COLOR".**

2.- EL CONTRATADO declara que tiene capacidad jurídica para realizar este contrato y cuenta con lo necesario para las 1 **PAQUETE DE 5000 VOLANTES A COLOR.**

3.- AMBAS PARTES declaran tener como domicilio para efectos del presente contrato los siguientes: EL AYUNTAMIENTO, en la finca que ocupa la Presidencia Municipal en calle Manuel C. Michel número 13 colonia centro C.P. 49700 de San Gabriel, Jalisco; EL CONTRATADO en calle Paseo de los Ocotillos número 18 colonia Los Encinos, Ciudad Guzmán, Jalisco.

4.- EL CONTRATADO manifiesta que, debido a que su actividad está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PEHE760304UE1. y por lo tanto, se compromete a expedir comprobantes con requisitos fiscales.

5.- AMBAS PARTES manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL AYUNTAMIENTO contrata por su voluntad de 1 **PAQUETE DE 5000 VOLANTES A COLOR.**

SEGUNDA. - El costo de los servicios será por la cantidad de: **$2,436.00** (**DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**) Incluyendo el I.V.A.

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO se obliga a cubrir el pago de los servicios a más tardar el último día del mes en que se hayan realizado los trabajos, siempre y cuando hayan sido solicitados por el Ayuntamiento.

CUARTA.- EL CONTRATADO se hace responsable de todos los asuntos que se pudieran suscitar, debido a que lo manifestado en la declaración número 4, pudiera contravenir alguna disposición fiscal.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO no se compromete al pago y suministro de combustibles, ni a reparaciones mayores así como tampoco a pagar los salarios de los operadores, sólo pagará los salarios del personal de apoyo.

SEXTA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se terminara en el momento que se terminen las necesidades de este tipo de trabajo, cuando EL AYUNTAMIENTO lo crea prudente sin responsabilidad para el mismo o cuando venza el plazo del mismo.

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad, por el incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el mismo.

c.c.p
JCCC/cbvg.
T-05375660

ESTE DOCUMENTE FORMA PARTE DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO

OCTAVA- Los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos de conformidad a las normas vigentes.

San Gabriel, Jalisco a 26 de abril de 2018

POR EL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal

Lic. César Augusto Rodríguez Gómez

Secretario general

Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio

Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Michel Adolfo Alonso Bocanegra

POR EL CONTRATADO

C. ENRIQUE PEREZ HERRERA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

T-05375660

c.c.p
JCCC/cbvg.

CONTRATO N°. -014/2018
Exp:05.-2015-2018

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE el C. Presidente Municipal y el secretario general los C. Lic. César Augusto Rodríguez Gómez y Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte la C. Enrique Pérez Herrera, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATADO" ambas partes manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- EL AYUNTAMIENTO declara que para realizar correctamente varios trabajos por tal motivo se hace el presente Contrato que consiste en **"1 LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN 2.5X1 DE MARIACHI".**

2.- EL CONTRATADO declara que tiene capacidad jurídica para realizar este contrato y cuenta con lo necesario para las **1 LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCION 2.5X1 DE MARIACHI.**

3.- AMBAS PARTES declaran tener como domicilio para efectos del presente contrato los siguientes: EL AYUNTAMIENTO, en la finca que ocupa la Presidencia Municipal en calle Manuel C. Michel número 13 colonia centro C.P. 49700 de San Gabriel, Jalisco; EL CONTRATADO en calle Paseo de los Ocotillos número 18 colonia Los Encinos, Ciudad Guzmán, Jalisco.

4.- EL CONTRATADO manifiesta que, debido a que su actividad está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PEHE760304UE1. y por lo tanto, se compromete a expedir comprobantes con requisitos fiscales.

5.- AMBAS PARTES manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL AYUNTAMIENTO contrata por su voluntad de **1 LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCION 2.5X1 DE MARIACHI.**

SEGUNDA. - El costo de los servicios será por la cantidad de: **$1,612.00** (**MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N**.) Incluyendo el I.V.A.

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO se obliga a cubrir el pago de los servicios a más tardar el último día del mes en que se hayan realizado los trabajos, siempre y cuando hayan sido solicitados por el Ayuntamiento.

CUARTA.- EL CONTRATADO se hace responsable de todos los asuntos que se pudieran suscitar, debido a que lo manifestado en la declaración número 4, pudiera contravenir alguna disposición fiscal.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO no se compromete al pago y suministro de combustibles, ni a reparaciones mayores así como tampoco a pagar los salarios de los operadores, sólo pagará los salarios del personal de apoyo.

SEXTA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se terminara en el momento que se terminen las necesidades de este tipo de trabajo, cuando EL AYUNTAMIENTO lo crea prudente sin responsabilidad para el mismo o cuando venza el plazo del mismo.

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad, por el

c.c.p
JCCC/cbvg.
T-05375660

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO

incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el mismo.

OCTAVA- Los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos de conformidad a las normas vigentes.

San Gabriel, Jalisco a 26 de abril de 2018

POR EL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal | **Secretario general**

Lic. César Augusto Rodríguez Gómez | Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio

Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Michel Adolfo Alonso Bocanegra

POR EL CONTRATADO

C. ENRIQUE PEREZ HERRERA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

T-05375660

c.c.p
JCCC/cbvg.

CONTRATO N°. -015/2018
Exp:05.-2015-2018

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE el C. Presidente Municipal y el secretario general los C. Lic. César Augusto Rodríguez Gómez y Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte la C. Enrique Pérez Herrera, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATADO" ambas partes manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- EL AYUNTAMIENTO declara que para realizar correctamente varios trabajos por tal motivo se hace el presente Contrato que consiste en **"1 LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN 3X2 CONTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL SAN GABRIEL- JIQUILPAN".**

2.- EL CONTRATADO declara que tiene capacidad jurídica para realizar este contrato y cuenta con lo necesario para las **1 LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN 3X2 CONTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL SAN GABRIEL- JIQUILPAN.**

3.- AMBAS PARTES declaran tener como domicilio para efectos del presente contrato los siguientes: EL AYUNTAMIENTO, en la finca que ocupa la Presidencia Municipal en calle Manuel C. Michel número 13 colonia centro C.P. 49700 de San Gabriel, Jalisco; EL CONTRATADO en calle Paseo de los Ocotillos número 18 colonia Los Encinos, Ciudad Guzmán, Jalisco.

4.- EL CONTRATADO manifiesta que, debido a que su actividad está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PEHE760304UE1. y por lo tanto, se compromete a expedir comprobantes con requisitos fiscales.

5.- AMBAS PARTES manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL AYUNTAMIENTO contrata por su voluntad de **1 LONA IMPRESA DE ALTA RESOLUCIÓN 3X2 CONTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL SAN GABRIEL- JIQUILPAN.**

SEGUNDA. - El costo de los servicios será por la cantidad de: **$689.00** (**SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N**.) Incluyendo el I.V.A.

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO se obliga a cubrir el pago de los servicios a más tardar el último día del mes en que se hayan realizado los trabajos, siempre y cuando hayan sido solicitados por el Ayuntamiento.

CUARTA.- EL CONTRATADO se hace responsable de todos los asuntos que se pudieran suscitar, debido a que lo manifestado en la declaración número 4, pudiera contravenir alguna disposición fiscal.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO no se compromete al pago y suministro de combustibles, ni a reparaciones mayores así como tampoco a pagar los salarios de los operadores, sólo pagará los salarios del personal de apoyo.

SEXTA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se terminara en el momento que se terminen las necesidades de este tipo de trabajo, cuando EL AYUNTAMIENTO lo crea prudente sin responsabilidad para el mismo o cuando venza el plazo del mismo.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO

T-05375660
c.c.p
JCCC/cbvg.

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad, por el incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el mismo.

OCTAVA- Los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos de conformidad a las normas vigentes.

San Gabriel, Jalisco a 26 de abril de 2018

POR EL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal | **Secretario general**

Lic. César Augusto Rodríguez Gómez | Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio

Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Michel Adolfo Alonso Bocanegra

POR EL CONTRATADO

C. ENRIQUE PEREZ HERRERA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

T-05375660

c.c.p
JCCC/cbvg.

CONTRATO N°. -016/2018
Exp:05.-2015-2018

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE el C. Presidente Municipal y el secretario general los C. Lic. César Augusto Rodríguez Gómez y Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte la C. Enrique Pérez Herrera, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATADO" ambas partes manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- EL AYUNTAMIENTO declara que para realizar correctamente varios trabajos por tal motivo se hace el presente Contrato que consiste en **"1 IMPRESIÓN PLACA DE OBRA FONDEREG".**

2.- EL CONTRATADO declara que tiene capacidad jurídica para realizar este contrato y cuenta con lo necesario para las **1 IMPRESIÓN PLACA DE OBRA FONDEREG.**

3.- AMBAS PARTES declaran tener como domicilio para efectos del presente contrato los siguientes: EL AYUNTAMIENTO, en la finca que ocupa la Presidencia Municipal en calle Manuel C. Michel número 13 colonia centro C.P. 49700 de San Gabriel, Jalisco; EL CONTRATADO en calle Paseo de los Ocotillos número 18 colonia Los Encinos, Ciudad Guzmán, Jalisco.

4.- EL CONTRATADO manifiesta que, debido a que su actividad está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PEHE760304UE1. y por lo tanto, se compromete a expedir comprobantes con requisitos fiscales.

5.- AMBAS PARTES manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL AYUNTAMIENTO contrata por su voluntad de **1 IMPRESIÓN PLACA DE OBRA FONDEREG.**

SEGUNDA. - El costo de los servicios será por la cantidad de: **$2,668.00** (**DOS MILSEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N**.) Incluyendo el I.V.A.

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO se obliga a cubrir el pago de los servicios a más tardar el último día del mes en que se hayan realizado los trabajos, siempre y cuando hayan sido solicitados por el Ayuntamiento.

CUARTA.- EL CONTRATADO se hace responsable de todos los asuntos que se pudieran suscitar, debido a que lo manifestado en la declaración número 4, pudiera contravenir alguna disposición fiscal.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO no se compromete al pago y suministro de combustibles, ni a reparaciones mayores así como tampoco a pagar los salarios de los operadores, sólo pagará los salarios del personal de apoyo.

SEXTA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se terminara en el momento que se terminen las necesidades de este tipo de trabajo, cuando EL AYUNTAMIENTO lo crea prudente sin responsabilidad para el mismo o cuando venza el plazo del mismo.

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad, por el incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el mismo.

c.c.p
JCCC/cbvg.

T-05375660

CONTRATO N°. -016/2018
Exp:05.-2015-2018

OCTAVA- Los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos de conformidad a las normas vigentes.

San Gabriel, Jalisco a 26 de abril de 2018

POR EL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal **Secretario general**

Lic. César Augusto Rodríguez Gómez Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio

Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Michel Adolfo Alonso Bocanegra

POR EL CONTRATADO

C. ENRIQUE PEREZ HERRERA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

T-05375660

c.c.p
JCCC/cbvg.

CONTRATO N°. -017/2018
Exp:05.-2015-2018

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE el C. Presidente Municipal y el secretario general los C. Lic. César Augusto Rodríguez Gómez y Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco a quien en lo sucesivo se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte la C. Enrique Pérez Herrera, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATADO" ambas partes manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- EL AYUNTAMIENTO declara que para realizar correctamente varios trabajos por tal motivo se hace el presente Contrato que consiste en **"2 VOLANTES A COLOR COUCHE CARTA DE PROGRAMAS DE OBRAS PUBLICAS".**

2.- EL CONTRATADO declara que tiene capacidad jurídica para realizar este contrato y cuenta con lo necesario para las **2 VOLANTES A COLOR COUCHE CARTA DE PROGRAMAS DE OBRAS PUBLICAS.**

3.- AMBAS PARTES declaran tener como domicilio para efectos del presente contrato los siguientes: EL AYUNTAMIENTO, en la finca que ocupa la Presidencia Municipal en calle Manuel C. Michel número 13 colonia centro C.P. 49700 de San Gabriel, Jalisco; EL CONTRATADO en calle Paseo de los Ocotillos número 18 colonia Los Encinos, Ciudad Guzmán, Jalisco.

4.- EL CONTRATADO manifiesta que, debido a que su actividad está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PEHE760304UE1. y por lo tanto, se compromete a expedir comprobantes con requisitos fiscales.

5.- AMBAS PARTES manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL AYUNTAMIENTO contrata por su voluntad de **2 VOLANTES A COLOR COUCHE CARTA DE PROGRAMAS DE OBRAS PUBLICAS.**

SEGUNDA. - El costo de los servicios será por la cantidad de: **$2,784.00** (**DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N**.) Incluyendo el I.V.A.

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO se obliga a cubrir el pago de los servicios a más tardar el último día del mes en que se hayan realizado los trabajos, siempre y cuando hayan sido solicitados por el Ayuntamiento.

CUARTA.- EL CONTRATADO se hace responsable de todos los asuntos que se pudieran suscitar, debido a que lo manifestado en la declaración número 4, pudiera contravenir alguna disposición fiscal.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO no se compromete al pago y suministro de combustibles, ni a reparaciones mayores así como tampoco a pagar los salarios de los operadores, sólo pagará los salarios del personal de apoyo.

SEXTA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se terminará en el momento que se terminen las necesidades de este tipo de trabajo, cuando EL AYUNTAMIENTO lo crea prudente sin responsabilidad para el mismo o cuando venza el plazo del mismo.

T-05375660

c.c.p
JCCC/cbvg.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad, por el incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en el mismo.

OCTAVA- Los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos de conformidad a las normas vigentes.

San Gabriel, Jalisco a 26 de abril de 2018

POR EL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal **Secretario general**

Lic. César Augusto Rodríguez Gómez Lic. Néstor Salvador de la Torre Rubio

Encargado de la Hacienda Municipal

Lic. Michel Adolfo Alonso Bocanegra

POR EL CONTRATADO

C. ENRIQUE PEREZ HERRERA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO
DE SAN GABRIEL JALISCO

T- 05375660

c.c.p
JCCC/cbvg.